

C. N. M. V.
Dirección General de Mercados e Inversores
C/ Edison, 4
Madrid

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

TDA CAM 12, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Titulización de Activos, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. (la “**Sociedad Gestora**”) comunica el siguiente Hecho Relevante en relación con el Fondo de Titulización de Activos **TDA CAM 12, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS** (el “**Fondo**”).

El 27 de junio de 2013, Banco de Sabadell, S.A. (sucesor del negocio bancario de Caja de Ahorros del Mediterráneo) y la Sociedad Gestora otorgaron ante Notario una escritura de novación modificativa no extintiva de la Escritura de Constitución del Fondo (la “**Novación de la Escritura**”) con el objeto de:

- (i) resolver el Contrato de Permuta de Intereses, acordándose que todas las referencias en la Escritura de Constitución (incluido el Anexo de Definiciones) al Contrato de Permuta de Intereses o a cualquier elemento del mismo se tendrán por no puestas a partir de la fecha de firma de la Escritura de Novación.
- (ii) incrementar el Fondo de Reserva hasta alcanzar un importe de OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS Y CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (80.455.976,56 €), mediante el otorgamiento de un Préstamo Subordinado para la Ampliación del Fondo de Reserva en un importe de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL (13.500.000 €).
- (iii) Modificar el Margen de Intermediación Financiera como consecuencia del otorgamiento del Préstamo Subordinado para la Ampliación del Fondo de Reserva y la inclusión del pago de intereses y principal de dicho nuevo préstamo en el Orden de Prelación de Pagos y en el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.
- (iv) Modificar las Reglas Ordinarias de Prelación y el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación como consecuencia la inclusión del pago de intereses y principal del Préstamo Subordinado para la Ampliación del Fondo de Reserva en dichos órdenes de prelación de pagos.

Las referidas modificaciones se han llevado a cabo una vez cumplidos todos los requisitos establecidos por el artículo 7 de la Ley 19/1992, de 7 de julio, de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y Fondos de Titulización Hipotecaria. De conformidad con el mencionado artículo 7, con fecha 2 de julio de 2013 se ha inscrito en los registros públicos de la CNMV la Novación de la Escritura con la finalidad de que terceros interesados puedan tener acceso a las modificaciones realizadas a la Escritura de Constitución.

Asimismo, con fecha 27 de junio de 2013:

- la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo y CECABANK, S.A. otorgaron un documento de cancelación del Contrato de Permuta Financiera de Intereses, con efectos a partir de dicha fecha, siendo la cantidad liquidativa de resultante de la cancelación de dichos Contrato igual a cero (0). No obstante lo anterior, la última fecha de liquidación tuvo lugar el pasado 28 de junio de 2013, a los efectos de todos los pagos que se derivan de la Confirmación, y refiriéndose a un Período de Liquidación comprendido entre el día 2 de abril de 2013, incluido y el 28 de junio de 2013, excluido.
- la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y SABADELL otorgaron un Contrato de Préstamo Subordinado para la Ampliación del Fondo de Reserva por un importe de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL (13.500.000 €).

Las modificaciones de la Escritura de Constitución descritas en el presente hecho relevante, han sido previamente comunicadas a las Agencias de Calificación para su conocimiento. Las Agencias de Calificación no han expresado oposición a las modificaciones, si bien se espera que pueda haber un descenso en la calificación crediticia de los Bonos.

Ramón Pérez Hernández
Director General